

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria Valle, octubre 14 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con valla de que trata el numeral 3 del artículo 14 de la ley 1561 de 2012, mediante la cual se emplaza a las personas que se crean con derechos sobre el predio objeto de la litis. **Sírvase Proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA

Candelaria, Valle, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 062

Proceso. SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN
Demandante. JORGE ENRIQUE ORTIZ BOTERO
Demandado. PRONASA
Radicación. 76 130 40 89 001 2018-00051-00

Evidenciado el informe secretarial se advierte la necesidad de dar aplicación al inciso final de la noma en mención, esto es correr traslado de la demanda por el termino de (10) días a las personas emplazadas, para que contesten la demanda si así lo tienen a bien.

Por lo que, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA – VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la valla arrimada por el apoderado de la parte actora, para que obre y conste en el proceso.

SEGUNDO: CORRER traslado por el termino de diez (10) días a las personas que se crean con derecho sobre el predio objeto de la litis, de conformidad con lo establecido en el inciso final del numeral 3 del artículo 14 de la ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL', 'PODERA JUDICIAL', 'MUNICIPAL DE CANDELARIA', and 'VALLE'. In the center of the seal, it says 'JUEZ' and 'CANDELARIA-VALLE'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DECANDELARIA**

En estado No. 172 de hoy notifico a las partes el
contenido del auto que antecede.
Candelaria (V) octubre 15 de 2021

MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ALZATE
SECRETARIA